



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.708/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° **552/2020** de 21 de agosto de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Administrador (S); Memorando N° **617/2020** de 21 de agosto de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa Komatsu S.A., para la reparación del radiador de la Retroexcavadora Municipal, marca Komatsu, modelo WB 146-5, año 2011, número motor 73000931, que presenta graves problemas de calentamiento; única maquinaria de estas de estas características que cuenta el Municipio para efectuar trabajos como remoción de escombros, basura, movimientos de tierra; que este equipo, único en su categoría en nuestra flota maquinarias, es considerado para trabajos diarios en la Comuna, como retiro de escombros, de basura, movimientos de tierra etc; este radiador nunca se ha reemplazado, y considerando los ocho años de trabajo diario, tiene muchas perforaciones por fatiga material, a pesar de estar reparado por fuera (no se puede abrir para envarillar) varias veces, ya que no mantiene el líquido refrigerante, por lo tanto, no refrigera el motor como corresponde. En estos momentos está fuera de servicio, para evitar dañar el motor con los recalentamientos que produce el radiador al no funcionar como corresponde; por averiguaciones y revisiones de nuestro mecánico, este tipo de radiador se divide en tres radiadores pequeños compact, por lo que es complicado repararlo por nuestros propios medios; por lo tanto, y considerando que es necesario mantener esta máquina operativa para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otra de este tipo y considerando que la Retroexcavadora es de marca Komatsu, es que se recurre al mismo proveedor para la reparación del radiador y que conlleva al cambio de algunas piezas; y Certificado de Obligación presupuestaria:

DECRETO:

- Nuestro mejor proyecto de Vida*
- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Komatsu Chile Ltda.**, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] representada legalmente por don Carlos Zapata Fernández, [REDACTED] domiciliado [REDACTED]; para la reparación del radiador de la Retroexcavadora Municipal, marca Komatsu, modelo WB 146-5, año 2011, número motor 73000931, que presenta graves problemas de calentamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.
 - 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Empresa Komatsu Chile Ltda.**, por un monto de \$5.156.003.- IVA Incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

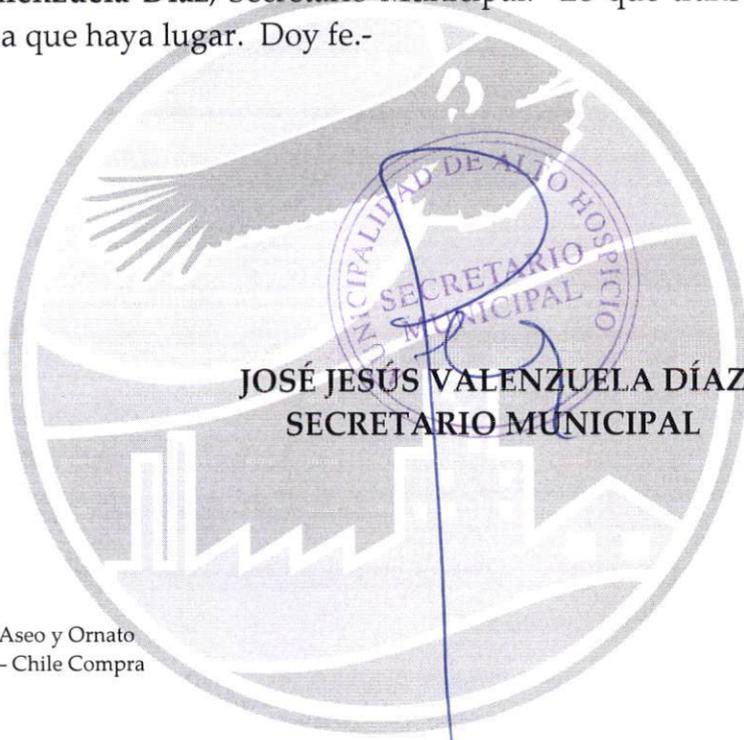
4.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YACCA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

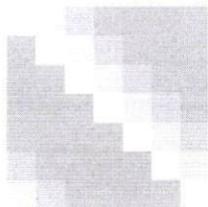
Dir. Control

Dir. Jurídica

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural